

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Revisión de Compañía de Soluciones Ingeo Ambientales – CSIA S.A. E.S.P.-. Exp. 25000-22-13-000-2021-00297-00.

Téngase en cuenta que la demandada Interaseo S.A. E.S.P., notificada del auto admisorio, contestó la demanda oponiéndose a su prosperidad.

Reconócese como apoderadas judiciales de la demandada a las abogadas Mariedt Catherine Díaz Sáenz y Natalia Ahydee Polanco Donado, de conformidad con el poder que obra en el mensaje de datos aportado.

Así, cumplido el traslado de la demanda revisoría e integrado debidamente el contradictorio con quienes fueron partes e interesados dentro del proceso, es del caso abrir a pruebas el proceso, las cuales se decretan así:

1.- Pedidas por la demandante en revisión:

a.- Como es obvio, ha de tenerse por tal la actuación de que da cuenta el expediente contentivo del proceso reivindicatorio, objeto de la sentencia acusada.

b.- Con el mérito demostrativo que les pueda corresponder, ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda.

2.- Pedidas por la demandada:

a.- Con el mérito demostrativo que les corresponde, ténganse como pruebas los documentos aportados con la contestación a la demanda revisoria.

Oportunamente se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 358 del código general del proceso.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c6efc4c15353cd04bcf409214127858305ed07c0eb4c0f4b30f97f4b8d2aa1**

Documento generado en 26/11/2021 03:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>